

	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703 Palacio de Justicia Fanny González Franco Manizales – Caldas Telf. 8879650 ext. 11345-11347 Correo electrónico: cmpa10ma@cendoj.ramajudicial.gov.co	SIGC
---	--	-------------

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez el expediente virtual del presente proceso informándole que la parte solicitante presentó memorial requiriendo la expedición de los oficios que ordenaron la aprehensión ante la seccional de automotores de la SIJIN.

En la fecha, **19 DE ENERO DEL 2024**, remito la actuación al señor Juez para resolver lo pertinente.

JULIÁN ANDRÉS MOLINA LOAIZA
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES -CALDAS-

Manizales, Caldas, diecinueve (19) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO: APREHENSIÓN Y ENTREGA
SOLICITANTE: RCI COLOMBIA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO NIT 900.977.629-1
SOLICITADO: YESICA TATIANA BETANCURT GUEVARA C.C. 1.053.790.419
RADICADO: 1700140030102023-00730-00

Con fundamento en la constancia que antecede, se tiene que la solicitud de expedición de los oficios ante la **SIJIN – SECCIONAL AUTOMOTORES**, resulta **IMPROCEDENTE**, pues tal y como se indicó en el ordinal tercero del auto del **9 DE NOVIEMBRE DE 2023**, es la **SECRETARÍA DE MOVILIDAD – ALCALDÍA DE MANIZALES**, la entidad comisionada para llevar a cabo la diligencia de aprehensión, lo cual, se hace extensivo a librar los respectivos requerimientos ante las autoridades de policía.

Por lo tanto, deberá remitir su solicitud ante la entidad competente para los fines solicitados.

NOTIFÍQUESE

ANDRÉS MAURICIO MARTÍNEZ ALZATE
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado Nro.006 del 22 de enero de 2024
Secretaría

Firmado Por:
Andres Mauricio Martinez Alzate

Juez
Juzgado Municipal
Civil 10
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e9b824eae51099635bd64ba51f191b62d99b80d3f0d12b98b6490e77987da87f**

Documento generado en 19/01/2024 11:18:05 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>